



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

UNDECIMO AÑO

Suplemento de abril, mayo y junio de 1956

DOCUMENTO S/3575

Resolución relativa a la cuestión de Palestina, aprobada por el Consejo de Seguridad en su 722a. sesión, celebrada el 4 de abril de 1956

[*Texto original en inglés*]
[4 de abril de 1956]

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones de 30 de marzo de 1955¹, 8 de septiembre de 1955² y 19 de enero de 1956³,

Recordando que en cada una de dichas resoluciones el Consejo de Seguridad pidió al Jefe de Estado Mayor del Organismo de Vigilancia de la Tregua y a las partes en los Acuerdos de Armisticio General a que se referían dichas resoluciones, que adoptaran ciertas medidas específicas para lograr que disminuyera la tirantez en las líneas de demarcación del armisticio,

Advirtiendo con gran inquietud que, a pesar de los esfuerzos del Jefe de Estado Mayor, no se han adoptado las medidas aconsejadas,

1. *Considera* que la situación que existe actualmente entre las partes en cuanto a la ejecución de los Acuerdos de Armisticio y la observancia de las resoluciones del Consejo antes mencionadas es de tal naturaleza que su prolongación podría poner en peligro al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

2. *Pide* al Secretario General que, como asunto de la mayor urgencia, emprenda el estudio de los distintos aspectos de la ejecución y observancia de los cuatro Acuerdos de Armisticio General y de las referidas resoluciones del Consejo;

3. *Pide* al Secretario General que gestione con las partes la adopción de las medidas que, después de dis-

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Décimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1955*, documento S/3379, e *ibid.*, *Décimo Año*, 696a. sesión, párr. 184.

² *Ibid.*, *Décimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1955*, documento S/3435.

³ *Ibid.*, *Undécimo Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1956*, documento S/3538.

cutir con las partes y con el Jefe de Estado Mayor, estime convenientes para reducir la tirantez existente en las líneas de demarcación del armisticio, y entre ellas, las siguientes medidas:

a) Que las partes retiren sus fuerzas de las líneas de demarcación del armisticio;

b) Que den a los observadores de las Naciones Unidas plena libertad de movimiento a lo largo de las líneas de demarcación del armisticio, en las zonas desmilitarizadas y en las zonas defensivas;

c) Que concierten arreglos locales para prevenir incidentes y para determinar prontamente cualquier violación de los Acuerdos de Armisticio;

4. *Insta* a las partes en los Acuerdos de Armisticio General a que colaboren con el Secretario General en el cumplimiento de la presente resolución;

5. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo en la fecha que estime conveniente pero, a más tardar, dentro de un mes, acerca del cumplimiento de la presente resolución a fin de que le sea posible al Consejo considerar qué nuevas medidas podrían ser necesarias."

DOCUMENTO S/3576

Carta, del 5 de abril de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto

[*Texto original en inglés*]
[5 de abril de 1956]

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que he recibido una comunicación de mi Gobierno según la cual las fuerzas armadas de Israel han lanzado esta mañana a las 12.30 horas, hora local, un ataque contra las ciudades de Gaza, Deir el Balah, Abasan y Khozaa, situadas en la Faja de Gaza.

Según los informes preliminares, las bajas causadas por este ataque militar que dura desde esta mañana son: 33 civiles muertos, 92 civiles y 7 militares egipcios, incluso un oficial, heridos.